

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN DE ALUMNADO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA EL CURSO 2024/2025 Y PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Al objeto de unificar las medidas para el desarrollo de la Resolución de Admisión de alumnado en ciclos formativos de grado básico, tanto por las Comisiones provinciales de garantías de admisión a enseñanzas de Formación Profesional, los Servicios de Inspección, como por los propios centros, esta Dirección General de Formación Profesional dicta las siguientes instrucciones:



1. Calendario de actuaciones.

mayo							
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

junio	junio							
					1	2		
3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30		

julio								
1	2	3	4	5	6	7		
8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28		
29	30	31						

agosto							
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

septiembre							
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							

Presentación solicitudes
Grabación de documentación
Adjudicación provisional
Presentación reclamaciones a la adjudicación provisional
Gestión de reclamaciones
Adjudicación definitiva
Matriculación
Adjudicación lista de espera y matrícula

Dirección General de Formación Profesional **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 Toledo



02-06/09 solicitudes periodo extraordinario.
04/07 publicación vacantes provisionales
16/07 publicación vacantes definitivas
03/07 Sorteo de desempate periodo ordinario.
13/09 Sorteo de desempate periodo extraordinario.



Constitución de las Comisiones provinciales de garantías de admisión y de las Oficinas de escolarización para enseñanzas de Formación Profesional.

Se constituirá una comisión en cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en base a la Orden 80/2017 de 25/05/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos. Dicha comisión tendrá las funciones establecidas en el artículo 5 de la citada Orden con respecto a la admisión a enseñanzas de ciclos formativos de grado básico.

Igualmente apoyarán las funciones de escolarización de ciclos formativos de grado básico en cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes las oficinas de escolarización, según se establece en el artículo 6 de la misma Orden.

3. Presentación de solicitudes en el periodo ordinario y documentación.

El **periodo de solicitud** ordinario se establece desde el día 6 de junio hasta el día 27 de junio, inclusive.

Las personas solicitantes deben cumplir los **requisitos** establecidos en la convocatoria en el apartado segundo, que resumiendo son:

- Tener entre 15 y 17 años cumplidos a 31/12/2024.
- Haber cursado 3º o 4º de ESO y excepcionalmente 2º de ESO.
- Tener propuesta favorable de incorporación a un ciclo formativo de grado básico.

Los solicitantes que no cumplan los tres requisitos mencionados saldrán desestimados en el proceso de admisión.

Los/as alumnos/as que en el curso actual están matriculados en ESO necesitan que la propuesta de incorporación a ciclo formativo de grado básico se realice por el equipo docente que les imparte clase en este curso 2023/24 y en los plazos establecidos en las instrucciones dadas al respecto desde el Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional.

Los/as alumnos/as que en el curso actual estén matriculados en Ciclos Formativos de Grado Básico y soliciten cambiar de ciclo o de centro, no necesitan propuesta de incorporación a ciclo formativo de grado básico, ya están cursando estas enseñanzas, pero si deben cumplir el requisito de edad para solicitar otro 1º de ciclo formativo de grado básico, no así para solicitar 2º de CFGB.

Las solicitudes se formalizarán de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (https://educamosclm.castillalamancha.es/). En cada solicitud, la persona solicitante podrá indicar, por orden de prioridad, un máximo de seis ciclos formativos, entre los que constituyen la oferta en Castilla-La Mancha.





Para acceder a esta plataforma, y firmar las solicitudes, las personas solicitantes necesitarán disponer de una credencial (usuario y contraseña), de un sistema de firma basado en certificados electrónicos cualificados y avanzados, o del sistema cl@ve (identidad electrónica para las administraciones públicas). En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña) de EducamosCLM, las personas interesadas podrán solicitarla, de forma electrónica a través de la citada plataforma (siempre que dispongan de firma electrónica), o de forma presencial, previa identificación del solicitante o de los padres, madres, tutores o tutoras legales en caso de que el solicitante sea menor de edad, mediante la exhibición de su documento de identidad, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los centros educativos donde se impartan las enseñanzas objeto de esta convocatoria. Este usuario y contraseña serán válidos, no solo para el proceso de admisión, sino para el acceso en lo sucesivo a todos los contenidos de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa EducamosCLM. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de admisión, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la Secretaría Virtual.

Desde la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá accederse asimismo a la plataforma EducamosCLM para cumplimentar el formulario de solicitud.

Las personas interesadas podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud, tanto por medios electrónicos, como a través de los teléfonos habilitados a tal publicados Portal de Educación efecto aparecerán en el (http://www.educa.jccm.es/es/fpclm) y, siempre que sea posible, de forma presencial en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta comunidad autónoma sostenidos con fondos públicos que tengan implantadas enseñanzas de Formación Profesional o Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria. Esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el centro en el que esté matriculado el/la alumno/a solicitante se podrá presentar la solicitud a través de la figura del representante.

En los casos excepcionales en los que no sea posible el acceso a la plataforma educativa EducamosCLM se podrán presentar las solicitudes de forma presencial, cumplimentando el formulario de solicitud incluido en el anexo I de la Resolución (también se encontrará publicado en el portal de educación en el apartado de admisión a ciclo formativo de grado básico y presentándolo a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas solicitudes deberán estar firmadas de forma manuscrita, por los padres, las madres o, en su caso, los tutores, tutoras legales y deberán acompañarse, en su caso, de copia de la correspondiente documentación.

Se ofertarán todos aquellos ciclos formativos de grado básico en los que desde la Delegación Provincial se hayan grabado las vacantes disponibles para el mismo y este valor numérico sea distinto de cero. Esta operación se realiza para evitar que en la solicitud electrónica se oferten las enseñanzas no sostenidas con fondos públicos. La grabación de vacantes deberá ser realizada en las Delegaciones Provinciales como muy tarde el día 5 de junio de 2024.

El sistema únicamente permite una solicitud por alumno/a, por lo que la presentación de varias solicitudes de admisión dentro del plazo, implicará que sólo sea tenida en cuenta la

Dirección General de Formación Profesional **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 Toledo



última presentada, según su fecha de entrada al registro, quedando anuladas las presentadas anteriormente.

El alumnado solicitante escolarizado en centros gestionados con fondos públicos en Castilla- La Mancha no tiene que presentar documentación académica alguna. La Administración comprobará el cumplimiento de los requisitos para la admisión a un ciclo formativo de grado básico. Solo en caso de necesidad se podrá requerir al solicitante documentación probatoria de los datos consignados en su solicitud.

La administración comprobará la acreditación de la condición de persona con discapacidad y de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, siempre que en la solicitud no se establezca la no autorización a la administración a dicha comprobación. En este caso deberá anexarse a la solicitud la documentación pertinente.

En el caso de solicitantes matriculados en centros privados o procedentes de otras Comunidades Autónomas, tendrán que haber adjuntado a su solicitud, de forma digitalizada, la certificación académica que acredite los requisitos de acceso, edad y estudios cursados, además del Anexo II, y en su caso el anexo II bis, de propuesta para continuar estudios en un ciclo formativo de grado básico, expedido por el centro de procedencia.

4. Presentación de solicitudes en periodo extraordinario para la adjudicación de plazas vacantes una vez concluido el proceso ordinario.

El periodo de solicitud extraordinario se establece desde el día 2 hasta el día 6 de septiembre, inclusive. Pueden solicitar en este procedimiento de adjudicación de puestos escolares vacantes todas las personas que lo consideren y cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán por EducamosCLM y sólo en casos excepcionales de forma presencial.

Las vacantes resultantes sin ocupar que se adjudicarán en el periodo extraordinario, las calculará el programa informático Delphos teniendo en cuenta el número de puestos escolares totales de cada unidad menos las matrículas realizadas hasta la fecha de adjudicación.

Trámites relacionados con la propuesta de incorporación a un ciclo formativo de grado básico.

Los centros docentes son los encargados de la elaboración de las propuestas de incorporación a ciclo formativo de grado básico que garantice la idoneidad de los/las alumnos/as candidatos/as a cursar dichas enseñanzas. Estas propuestas se habrán realizado siguiendo la circular de Instrucciones enviada a los centros a finales del mes de abril de 2024.

Concluido el periodo de solicitud y consolidadas todas las solicitudes desde las Delegaciones Provinciales, se realizará de forma centralizada un volcado de datos (a partir del 2 de julio para las solicitudes de plazo ordinario y 9 de septiembre para las solicitudes de plazo extraordinario) para que se refleje en la solicitud si al alumno/a se le ha realizado propuesta favorable o desfavorable para la incorporación a los estudios de ciclo formativo de grado básico, quedando reflejado en la propia solicitud de Delphos.

En las Delegaciones Provinciales se gestionará y grabará la documentación referente a propuestas presentadas en plazo de los solicitantes que proceden de centros de fuera de



Dirección General de Formación Profesional **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 Toledo



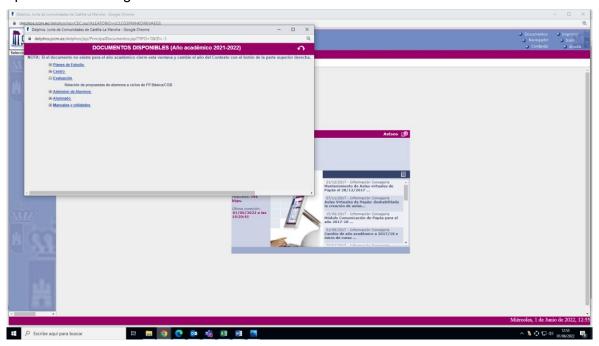
Castilla-La Mancha y de los que procedan de centros privados. Esta grabación se realizará directamente en la solicitud de Delphos en el apartado establecido en la misma a tal efecto.

En la siguiente imagen se muestra como aparece dicha información:



El Servicio de Inspección tendrá la posibilidad, en Delphos, de generar listados de alumnos/as propuestos por centro educativo, que le sirvan de control en su función decisiva.

Los coordinadores de admisión de las Delegaciones Provinciales podrán generar en Delphos listados de alumnado propuesto para estudiar ciclo formativo de grado básico y comprobar el resultado de dichas propuestas. Desde el menú Documentos, según aparece en la imagen.









Vacantes escolares.

En cada una de las Delegaciones Provinciales deberán grabarse las vacantes disponibles para cada **ciclo formativo de grado básico (en 1º y 2º curso)** teniendo en cuenta las particularidades de espacios de cada centro. Esta labor se realizará hasta el día 5 de junio ya que el día 6 de junio es la fecha de comienzo del periodo de solicitud, y es necesario que un ciclo de un centro tenga vacantes grabadas en Delphos para que salga ofertado en la solicitud de EducamosCLM.

La determinación del número de puestos escolares vacantes para cada ciclo formativo de grado básico (en 1º y 2º curso) se realizará teniendo en cuenta que el número máximo de alumnos/as por grupo será de 22.

El número de vacantes disponibles se puede modificar en Delphos hasta justo antes de las adjudicaciones, intentando que sea lo más real posible.

El número de vacantes reservadas a los solicitantes que acreditan una discapacidad física o sensorial en un grado mínimo de un treinta y tres por ciento es de 1 por curso, al igual que las vacantes reservadas para deportistas de alto nivel. Estas vacantes se adjudicarán desde el Servicio de FP una vez comprobado el cumplimiento de la condición de discapacitado o de deportista de alto nivel y la Delegación Provincial no las detraerá de la grabación general. Si se conoce la circunstancia de un posible alumno/a repetidor/a que entró por reserva de discapacidad o por ser deportista de alto nivel en un grupo, se tendrá que comunicar dicha circunstancia al Servicio de FP para que no salga ninguna vacante por dicha reserva para dicho grupo.

A finales del mes de agosto conocidos los datos reales de matrícula del alumnado, tanto de los adjudicados en julio como de los repetidores que sí efectúan matrícula (se debe recordar la necesidad de realizar matrícula de repetidores y alumnos que promocionan a 2º curso durante las fechas del 24 de junio al 1 de julio para que se les reserve plaza, es fundamental advertir a los centros educativos que tengan grabadas en Delphos todas las matrículas que se hayan presentado de forma presencial en el centro durante estas fecha), se ajustarán las vacantes, para que la adjudicación de las listas de espera que se realizará el día 2 de septiembre de 2024 sea lo más real posible. Esta labor se realizará informáticamente, por ello es fundamental advertir a los centros educativos que tengan grabadas en Delphos todas las matrículas que se hayan presentado de forma presencial en el centro durante el mes de julio.

Aplicación de los criterios de prioridad para la admisión a un ciclo formativo de grado básico.

Para el proceso de **adjudicación tanto ordinario como extraordinario** los solicitantes deben cumplir los requisitos de acceso y se ordenarán mediante baremo establecido en el apartado 7.1 de la convocatoria para su adjudicación, de tal forma que se prioriza a alumnos/as de mayor edad y alumnos/as que han cursado 3º o 4º de ESO, ya que tienen más posibilidades de abandono, como puede comprobarse en el cuadro de baremo:

Dirección General de Formación Profesional **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 Toledo





Concepto	Puntos
Por tener 17 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	10
Por tener 16 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	8
Por tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	6
Por haber cursado, sin abandonar, 3º o 4º de ESO en 2023/2024	10
Por haber cursado, sin abandonar, 2º de ESO en 2023/2024	6
Por haber cursado estudios en un centro del ámbito de Castilla-La Mancha	5
durante el curso 2023/2024	

Los solicitantes que se encuentren cursando un ciclo formativo de grado básico que sean menores de edad y deseen cambiar a otro ciclo de otro centro o de perfil profesional diferente, deben realizar solicitud, si bien no precisan presentar la propuesta Anexo II y se ordenarán teniendo en cuenta su edad, ya que no puntuarán por los cursos de la ESO realizados en años anteriores. A estos alumnos/as se les reservará su plaza en el ciclo que están cursando siempre que formalicen la matrícula, en los periodos establecidos para ello (entre el 24 de junio y el 1 de julio). Si obtiene plaza en alguno de los nuevos ciclos solicitados, deberá anular la matrícula primera, quedando liberada esa vacante, y matricularse en el nuevo ciclo adjudicado o puede optar por mantener la actual matrícula y renunciar al nuevo ciclo adjudicado.

8. Resolución provisional y presentación de reclamaciones del proceso ordinario.

El proceso de adjudicación en Delphos se gestiona de forma centralizada. La resolución provisional se realizará después de comprobar adjudicaciones previas que se realizarán los días 2 y 3 de julio, publicándose los listados provisionales al día 4 de julio de 2024.

Es importante tener en cuenta que cada vez que se realiza un cambio en las vacantes o solicitudes presentadas, es necesario volver a lanzar una adjudicación en Delphos para que estos cambios queden reflejados.

Las solicitudes podrán ser desestimadas por las siguientes causas:

- No cumplir requisito de edad.
- No presentar propuesta para cursar un ciclo formativo de grado básico.
- Que la propuesta para cursar ciclo formativo de grado básico sea DESFAVORABLE.
- Error solicitud.
- Motivos diversos.

Los solicitantes podrán presentar reclamación a la adjudicación provisional desde el día siguiente al de la publicación hasta el día 8 de julio de 2024 inclusive. Esta reclamación se realizará de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM, o de forma presencial en caso de que la solicitud se registrase de esta forma.

9. Resolución definitiva del proceso ordinario.

Gestionadas las reclamaciones en las Delegaciones Provinciales los días 9, 10 y 11 de julio se realizarán adjudicaciones previas a la definitiva y una vez comprobado que estas

Dirección General de Formación Profesional **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 Toledo



son correctas, se generarán los listados definitivos de admitidos y excluidos el día 16 de julio de 2024.

10. Formalización de matrícula.

Los solicitantes que hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva del proceso ordinario **realizarán la matrícula de forma telemática** a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM, en el plazo comprendido entre el 17 de julio y el 22 de agosto de 2024 o de forma presencial en el centro educativo adjudicado hasta el 26 de julio de 2024. La no formalización de la matrícula en los plazos indicados implica la pérdida del derecho a la vacante asignada y la no participación en el proceso de adjudicación de listas de espera.



11. Gestión de listas de espera tras la adjudicación definitiva.

Se considerarán vacantes aquellas plazas que no se hayan cubierto en la Resolución Definitiva. Dichas plazas se podrán incrementar con aquellos puestos previamente asignados a los que renuncien los solicitantes o cuando éstos no formalicen su matrícula en los plazos en los que corresponda.

Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación definitiva, las personas participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando ésta estimada, no hayan obtenido plaza o habiéndola obtenido puedan mejorar la opción adjudicada.

Se realizará de forma centralizada desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una única adjudicación de listas de espera el día 2 de septiembre y se publicará en la plataforma EducamosCLM. Todos los/as alumnos/as que resulten adjudicados con una vacante en el proceso de gestión de listas de espera, deberán formalizar la matrícula en los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2024.

Las personas solicitantes que ya estén matriculadas en un ciclo formativo de grado básico que les fue adjudicado en el mes de julio y resulten de nuevo adjudicadas en otro ciclo formativo de grado básico más prioritario de acuerdo a su solicitud, podrán optar por matricularse en el nuevo ciclo formativo adjudicado, previa anulación de la matrícula anterior, o por mantener la actual.

Después de esta adjudicación los centros educativos gestionarán las listas de espera resultantes, entre los días 9 y 13 de septiembre de 2024, dejando constancia documental de ello. Todos los alumnos que hayan obtenido una vacante deberán formalizar la matrícula en el siguiente día lectivo a la aceptación de dicha plaza y deberán incorporarse al centro educativo a la mayor brevedad posible, si han comenzado las clases.

Proceso de adjudicación del alumnado solicitante en periodo extraordinario.

La Resolución Definitiva se publicará el día 17 de septiembre de 2024. Todos los alumnos y alumnas que hayan obtenido una vacante deberán formalizar la matrícula entre los días 18 y 23 de septiembre de 2024 y deberán incorporarse al centro educativo.



A partir del 24 de septiembre de 2024 si en un centro se produjese alguna anulación de matrícula y el centro contase con lista de espera de la adjudicación extraordinaria, llamará al solicitante de la lista que le corresponda.

A partir del 24 de septiembre, si para un ciclo formativo de un centro no quedasen solicitantes en espera y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en las Delegaciones Provinciales y serán adjudicadas por orden de presentación de las mismas. La asignación de vacantes se podrá realizar hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo del curso. Pueden solicitar estas plazas vacantes:

- a) Personas que cumplan los requisitos de acceso.
- b) Personas desescolarizadas durante el curso 2023/2024, menores de edad a 31 de diciembre de 2024 y que hayan cursado 2º de ESO.
- c) Personas con 18 años cumplidos a 31 de diciembre de 2024, y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional, o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, a tenor de lo establecido en artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL José Rodrigo Cerrillo Patiño

